

Rivera, 19 de marzo de 2020

Decreto N° 898/2020

VISTO: La Declaración de Estado de emergencia sanitaria que rige en todo el país

CONSIDERANDO: I) que esta Administración se encuentra en proceso continuo de evaluación y seguimiento de la situación

II) que en forma permanente se han ido adoptando las medidas conducentes a dar cumplimiento con las políticas determinadas por el MSP , en cuanto a la prevención del contagio de la enfermedad COVID 19.

Atento a lo expuesto, las facultades Constitucionales y legales vigentes, la declaración de Emergencia Sanitaria y la resolución del Consejo de Directores Generales,

LA INTENDENTE DE RIVERA

RESUELVE.

1°) Decrétase el cierre de atención al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días corridos a partir del lunes 23 de marzo de 2020.

2°) Se encomienda a cada Dirección General a efectos de mantener el funcionamiento de sus respectivas áreas , redistribuir el personal necesario que tuviera a disposición, orientando la atención a tareas esenciales y de cumplimiento en el menor tiempo posible.

3°) El personal municipal **estará en sus domicilios, a la orden**, dentro de su horario habitual de tareas, debiendo presentarse a desempeñarlas en casos de ser convocados

4°) Se mantendrán los servicios de recolección, barrido, barométricas, necrópolis, servicios médicos, comedores, refugio y merenderos.

Se mantendrán con personal apto para las tareas una cuadrilla de guardia para casos de emergencia en Corralón para Div. Vialidad Urbana y Alumbrado, evitando la aglomeración de funcionarios.

Se dispondrá en el interior del departamento una cuadrilla de guardia para Div. Vialidad Rural

5°) En los términos determinados por la resolución adoptada en Congreso de Intendentes en fecha 16/3/2020 y lineamientos del Director Departamental de Salud del día de hoy, se autoriza las ferias vecinales, para venta de frutas y verduras, con puestos de venta colocados a distancia de 5 metros entre sí.

Encomiéndase el contralor del cumplimiento de los términos referidos a la DGDyMA, facultándolo para solicitar el apoyo policial si fuera del caso.

6°) Pase a URHTyL a efectos de su conocimiento y comunicado de prensa.

7°) HECHO, pase a Sec. Administrativa, librando oficio a todas las dependencias locales.



Arq. José M. Mazzoni Gollardía
SECRETARIO GENERAL



Alma Galup Migliarini
INTENDENTE